
Balance de la situación de derechos humanos 2011



PADH

La aprobación de la Constitución de 2008 determinó la necesidad de un proceso profundo de adecuación normativa, institucional y de políticas públicas para avanzar en la construcción del Estado constitucional de derechos y justicia.

En el informe 2009, se evidenció que existieron normas, políticas, prácticas institucionales y procesos que se apartaron de la Constitución garantista, lo que planteó el desafío de retomar el mandato constitucional, a fin de concretizar la justicia social y para construir un nuevo modelo de desarrollo que sintetice las nociones del buen vivir y los derechos de la naturaleza.

El informe 2010 develó que este desafío no fue asumido y que, por el contrario, presentó serios límites por un inadecuado procesamiento de los conflictos y su repercusión en derechos humanos; la comprobación de restricciones en el procedimiento legislativo y su déficit democrático; las debilidades en el ejercicio de acceso a la justicia y a contar con un recurso eficaz y efectivo; y las deficiencias en las políticas públicas por el limitado accionar de la institucionalidad estatal y una incipiente incorporación del enfoque de derechos.

Sobre la base de estos límites y los desafíos que ellos plantearon, pasamos a continuación a mirar cuál fue la tendencia del proceso de adecuación constitucional y la vigencia de los derechos en 2011.

1. Persistencia del manejo inadecuado de la conflictividad

La conflictividad en el país se ha incrementado, si se la compara con las cifras de 2010. En este año se han producido 280 conflictos, y en el año pasado 268.

De los 280 conflictos de 2011, 37% están relacionados con los derechos de libertad; 24% con los derechos del buen vivir; el 18% con los derechos de participación; el 13% con los derechos de protección; el 5% con los derechos de los pueblos, y el 3% con los derechos de los grupos de atención prioritaria.

Persiste el inadecuado manejo de la conflictividad expresado en lo ideológico, político, económico, organizativo; a través de un gran despliegue mediático. El Gobierno dio apertura para el diálogo con los gremios empresariales, mientras cerró las posibilidades de dialogar con el movimiento indígena, con los trabajadores y con periodistas; dando más bien paso a procesos de criminalización de la protesta social y de la opinión pública (de ciertos sectores). La Defensoría del Pueblo de Ecuador (DPE) se pronunció cuestionando la política de criminalización de la protesta social.¹

2. Producción legislativa limitada y práctica democrática deficitaria

Durante 2011, la Asamblea Nacional expidió 16 leyes (7 menos que en 2010). De estas, el 37,5% se relacionaron con los derechos del buen vivir (educación, salud y economía solidaria); 31,3% con protección (seguridad jurídica y defensa); 25% con libertades (propiedad horizontal y tributos), y el 6,3% con participación (consulta previa y revocatoria de mandato).

Se mantuvo el déficit de legislación sobre derechos de la naturaleza y de comunidades, pueblos y nacionalidades; sigue pendiente la adopción de leyes de comunicación, agua y cultura; proyectos de ley con trascendencia en derechos humanos no fueron calificados ni aprobados como: derechos colectivos del pueblo afrodescendiente; prevención de la tortura; derechos de las mujeres; juventud; reparación a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, y compatibilización entre la justicia ordinaria y la justicia indígena.

En general, la producción legislativa de 2011 fue baja: hubo 1,6 leyes aprobadas por mes; si se compara con el número total de asambleístas, se determina que cada uno de ellos elaboró un 0,1% de leyes en el año. Los 141 proyectos de ley que se presentaron respondieron a la iniciativa de 61 asambleístas, esto evidencia que la mitad de los miembros de la Asamblea Nacional, no generó ni siquiera un proyecto al año. El 87,5% de las leyes aprobadas respondió a la iniciativa del partido de gobierno y solo se aprobó un proyecto proveniente de la iniciativa ciudadana.

La Asamblea Nacional continuó con una práctica democrática deficitaria, al no garantizar de manera efectiva el derecho a la participación social en el

procedimiento legislativo; lo anterior se expresó de varias maneras: se usó preferentemente el sitio web de la Asamblea Nacional para la difusión de los proyectos de ley; no se viabilizó mecanismos para garantizar la participación directa y la rendición de cuentas; no se creó espacios de deliberación sobre el contenido de los proyectos de ley ni se vigiló la adecuación constitucional de los proyectos a los estándares del *corpus iuris* de los derechos humanos.

Preocupa el tratamiento que tuvo el proyecto de reforma a la Ley de Seguridad Pública y del Estado sobre la facultad de emplear a las Fuerzas Armadas para acciones de orden público interno. La sociedad civil se pronunció sobre la inconstitucionalidad del proyecto, pero las objeciones fueron desestimadas.

Estas prácticas develan la necesidad de una regulación que determine un procedimiento uniforme de las comisiones con respecto a las observaciones y aportes que la sociedad civil hace a los proyectos de ley; los mecanismos específicos para su procesamiento, sistematización, análisis y estudio. De esta manera, el legislador estará obligado a motivar responsablemente sus decisiones de incorporar o no las observaciones formuladas. Así se podrá garantizar el derecho a la participación social en el procedimiento legislativo.

3. Límites en la actuación de la justicia

El derecho a la justicia enfrentó obstáculos por el clima de tensión y presión política. El Presidente de la República promovió un proceso de enmienda constitucional y consulta popular que fue avalado por la Corte Constitucional y obtuvo el respaldo popular. Las reformas introducidas alteraron el diseño constitucional de la Función Judicial; le restaron independencia, limitando así su calidad de garante de los derechos y contrapeso en el poder del Estado.

Bajo este marco de falta de independencia judicial, continuó la utilización de la justicia penal como un mecanismo de criminalización de la protesta social y de la opinión: 204 líderes defensores de los derechos humanos y de la naturaleza –en su mayoría indígenas– fueron enjuiciados por sabotaje y terrorismo;² se registraron 10 casos de persecución y criminalización contra 48 dirigentes sindicales;³ y 20 procesamientos a periodistas.⁴ En un juicio iniciado –a título personal– por el presidente Correa, un editorialista y directivos de un medio de comunicación impreso fueron condenados al pago de una indemnización económica sin precedentes en el país, por el delito de injurias graves y calumniosas contra el Presidente.

En materia de justicia constitucional, las grandes tendencias registradas en el año 2011 sobre la utilización de las garantías jurisdiccionales registraron continuidades y pocos cambios; lo que da cuenta de la persistencia de límites para concretar el derecho a un recurso efectivo y eficaz para la restitución y reparación de los derechos.

Los derechos de protección –entre ellos, el debido proceso y las garantías para la privación de la libertad– fueron los que se reclamaron con mayor frecuencia al interponer acciones de protección y hábeas corpus. La mayoría de demandantes de acciones de protección, provienen del sector público, particularmente de la Policía Nacional. Tanto el Defensor del Pueblo como las organizaciones de derechos humanos y sociales mantienen una tasa baja de activación de garantías constitucionales.

Se mantuvo la tendencia judicial restrictiva para la aceptación de acciones de protección detectada en 2010, pues nueve de cada diez acciones de protección interpuestas fueron negadas por la administración de justicia. Al contrario, ocho de cada diez acciones de hábeas corpus fueron aceptadas. Además, el número de hábeas corpus registró un aumento de 247 causas en relación con 2010, lo que revela una preocupante incidencia de la detención ilegal y arbitraria.

En este año se emitieron fallos judiciales importantes para la protección de derechos: la sentencia condenatoria contra la empresa Chevron Texaco, dentro del juicio por daño ambiental; y la aceptación de la acción de protección interpuesta contra el Gobierno Provincial de Loja, para la protección de los derechos del río Vilcabamba. Sin embargo, se registran todavía límites para su cumplimiento efectivo.

El control formal y material de actos, normas y políticas a cargo de la Corte Constitucional dio paso a cuestionamientos por su falta de independencia. Una muestra de los límites de esta instancia fundamental para la configuración del Estado constitucional de derechos fueron los dictámenes de constitucionalidad sobre: la enmienda y la consulta popular solicitada por el Presidente de la República; el del Decreto Ejecutivo 1780 sobre la entrega de la educación a comunidades religiosas, y los relativos a los estados de excepción dictados en el año.

Una de las dimensiones y retos más importantes que tuvo la justicia en 2011 fue concretar los derechos: a saber, a la justicia y a la reparación en los casos de la Comisión de la Verdad. Sin embargo, después de más de un año de la entrega de los casos a la Fiscalía General del Estado, ninguno de los crímenes de lesa humanidad documentados pasó de la verdad a la justicia. La unidad especial creada para investigar estos casos no avanzó más allá de la fase de indagación previa. Se evidenció un acceso desigual a la justicia de las víctimas en relación con los presuntos

autores; revictimización durante el trámite, y la exigencia de pruebas difíciles de obtener cuando han pasado casi tres décadas desde que se produjeron los crímenes.

4. Los derechos colectivos y de la naturaleza en inminente riesgo

El modelo económico de acumulación capitalista de extracción de recursos naturales impulsado por el gobierno avanzó en su consolidación durante este año y determinó efectos violatorios de los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas en cuyos territorios ancestrales están ubicados estos recursos naturales.

Los derechos colectivos y de la naturaleza se vieron seriamente amenazados por: la adopción del Plan Nacional del Desarrollo del Sector Minero 2011; las nuevas rondas de licitación petrolera en bloques que afectarán directamente a territorios de los pueblos en aislamiento voluntario y a territorios ancestrales indígenas; la proyección de negociación de campos maduros sin reparar los pasivos ambientales; la renegociación de bloques de explotación petrolera que se han extendido a áreas protegidas; y el anuncio de que se iniciaría la explotación del bloque 31, que está dentro del Parque Nacional Yasuní en un 80%.

Se dictó sentencia de primera instancia en el caso contra la empresa petrolera Chevron Texaco, condenándola a pagar una indemnización por 8.640 millones de dólares; sin embargo, dicha sentencia no se ejecutó porque la empresa entabló varias acciones legales en Ecuador y en Estados Unidos.

Frente a la política extractivista de recursos naturales petroleros y mineros, los pueblos indígenas y campesinos llevaron adelante procesos de defensa y resistencia que tuvieron como respuesta la criminalización de los dirigentes sociales y la represión a comunidades en las que los grupos afectados fueron mujeres, niños y personas adultas mayores.

5. La seguridad integral deteriorada

2011 fue un año crítico para el derecho humano a la seguridad integral. La distancia entre el mandato constitucional y la reforma normativa tendió a agrandarse, en medio de hechos preocupantes que enfrentó la población: el incremento de delitos con afectaciones diferenciadas por zonas y tipo de conflicto; aumento de muertes violentas como los feminicidios, la muerte de un líder social en el marco

de un conflicto de tierras,⁵ las causadas por accidentes de tránsito, suicidios, entre otras; el incremento de la conflictividad y su resolución de forma inadecuada, y un mínimo cumplimiento de las recomendaciones efectuadas al Estado ecuatoriano por el Relator Especial de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de Naciones Unidas (Relator Especial).

Por otra parte, la declaratoria de las cuatro zonas estratégicas relacionadas a mega proyectos económicos evidencia varios puntos críticos como la no aplicación de la consulta ambiental, ni de la consulta previa libre e informada y otros mecanismos previstos en la Constitución. Preocupa el uso de las Fuerzas Armadas para la implementación de los proyectos.

Se suma la afectación a la seguridad laboral con medidas normativas y de política pública que implicaron que al menos 3.500 funcionarios y funcionarias públicas perdieran su fuente de trabajo.

La aplicación de medidas de seguridad, dadas en un contexto de una inadecuada utilización de los estados de excepción, continúa marcada por la primacía de la seguridad del Estado y no de las personas.

La vulneración de las distintas dimensiones del derecho humano a la seguridad integral, con el propósito de implantar el modelo económico, va configurando un cuadro de afectación a mecanismos democráticos de procesamiento de conflictos que dan paso a una naturalización de mecanismos represivos con participación de las Fuerzas Armadas en aspectos de seguridad interna.

6. Persiste la insuficiencia en las políticas públicas sobre derechos humanos

La producción de información y el acceso a ella son piezas clave para una adecuada formulación de políticas públicas; para evaluar si estas políticas responden al cumplimiento de derechos se requiere que la información sea oportuna, completa y adecuada.

Sin embargo, el procesamiento oportuno de la información continúa siendo un déficit en el país. Así, el Sistema de Información para la Gobernabilidad (SI-GOB), hasta finales del mes de enero de 2012, no presentó datos correspondientes a 2011; tampoco en el informe de rendición de cuentas presentado por la SEN-PLADES se encuentra información detallada sobre el cumplimiento de derechos humanos en 2011.

El PADH realizó peticiones de información a 14 entidades públicas; de las cuales, el 78% respondieron y el 21% no lo hicieron (ver cuadro 3).

Con respecto a la calidad de la información, el 64% de las instituciones entregó información parcial, el 14% información completa y del 21% no se obtuvo información (ver gráfico 1).

Además, el PADH formuló una invitación a las instituciones estatales con competencia directa en la promoción y protección de Derechos Humanos, como la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, y los Ministerios Coordinadores de Seguridad Externa e Interna y de Inclusión y Desarrollo Social, para que participen en la elaboración del presente informe, mediante la presentación de un artículo de balance sobre la situación de derechos humanos en el país, resaltando el grado de cumplimiento de los derechos, a partir de las obligaciones estatales y los estándares que constituyen el marco nacional e internacional de protección. Igual invitación se hizo a Alexis Ponce, considerando su experiencia de trabajo previo en el campo de Derechos Humanos.

De las cinco invitaciones formuladas, únicamente la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos enviaron sus artículos de

Cuadro 1
Defensoría del Pueblo
Actuaciones por tipo de acción y períodos de informes
agosto 2009-julio 2011

Tipo de actuación	agosto 2009- julio 2010	agosto 2010- julio 2011
Resoluciones de la Dirección Nacional de Protección	7	
Resoluciones defensoriales a nivel de 13 provincias	233	
Garantías jurisdiccionales interpuestas	116	75*
Recursos de revisión suscritos por el Defensor	13	36**
Investigaciones defensoriales		223
Medidas de cumplimiento obligatorio		4
Vigilancia del debido proceso		128
Total	373	466

* Incluyen en garantías jurisdiccionales, aunque no lo son: seguimiento a sentencias, reclamos, peticiones y Amicus; estas acciones suman 28; efectivamente serían 41 garantías.

** 21 resueltos y 15 pendientes.

Fuente: Defensoría del Pueblo: Informes agosto 2009-julio 2010 y agosto 2010-julio 2011.

Elaboración: Gardenia Chávez, PADH, 2012.

balance; un resumen ejecutivo de los mismos se incorpora en la Sección IV de este informe.

Realizando una evaluación de la información proporcionada, tenemos que: la DPE no presenta un informe anual que dé cuenta del cumplimiento de los derechos humanos en el país, su informe es de gestión (agosto de 2010-julio de 2011); además, registra inconsistencias en sumas y porcentajes. En líneas generales, se puede apreciar la relación entre las acciones desarrolladas que se expresa en el cuadro 1.

Se observa, que si bien hay un incremento de 193 actuaciones respecto del informe precedente, hay una disminución de 75 garantías interpuestas; esto es, 65% menos que lo señalado en el anterior informe.

Las garantías referidas en el Informe de la DPE, según los bloques constitucionales de derechos, reiteran la tendencia de que los derechos involucrados corresponden principalmente a libertades y buen vivir. Para este período la novedad son las garantías interpuestas por derechos de protección (9,5%).

Cuadro 2
Garantías jurisdiccionales por bloques
constitucionales de derechos y períodos de informes
agosto 2009-julio 2011

Garantías por bloques constitucionales de derechos	agosto 2009- julio 2010	agosto 2010- julio 2011
Libertades	49,1%	59,5%
Buen Vivir	48,3%	29,7%
Derechos de protección		9,5%
Grupos de atención prioritaria	0,9%	
Naturaleza	0,9%	1,4%

Fuente: Defensoría del Pueblo: Informes agosto 2009-julio 2010 y agosto 2010-julio 2011.
Elaboración: Gardenia Chávez, PADH, 2012.

Las garantías interpuestas demandan principalmente a la Policía Nacional y a los tribunales y cortes de justicia.

La DPE, según el informe mencionado, absolvió 36.325 consultas de la ciudadanía a nivel nacional; recibió 20.262 peticiones de protección de derechos, y resolvió 4.921 casos; se encuentran en trámite 6.812 peticiones; también realizó 106 acciones en el exterior. Reporta 61 visitas a 19 centros de rehabilitación social en 18 provincias. De 4.990 instituciones que se encuentran en el catastro elaborado por el Ministerio de Relaciones Laborales, la DPE ha receptado 781 informes, lo que representa el 15,7% del total. Respecto a entidades del sector público, se de-

bían obtener 3.029 informes, pero solo 203 instituciones enviaron el suyo, lo que significa que tan solo el 6,7% han cumplido con esta obligación.

En su artículo de balance, la DPE enfatiza en las demandas por derechos de consumidores y usuarios, de pueblos indígenas afectados por el proceso extractivista de recursos naturales, y para la verificación del debido proceso (por desconfianza en el sistema judicial). En la promoción de derechos refiere actividades de educación, promoción, informes temáticos y monitoreo de la información pública, sin precisar datos. Además se observa que las cifras no coinciden con las expuestas en su informe de gestión (ver artículo “Derechos humanos y Defensoría del Pueblo de Ecuador”, sección IV).

La Fiscalía General del Estado⁶ señaló que, de los 121 casos de la Comisión de la Verdad, 99 están en indagación previa, dos se han desestimado (no se conoce las razones) y 20 están en estudio. El total de personas protegidas en el Sistema de protección de víctimas y testigos, entre noviembre de 2010 y septiembre de 2011, fue de 3.617 personas. De estas, 2.315 fueron víctimas, 405 testigos, 37 coprocesados, 17 fiscales, tres jueces, 64 personas no nacionales, otras personas y familiares 1.198. Las medidas de protección otorgadas fueron: protección policial comunitaria, 5.471; auditorías de seguridad, 19.496; protección policial permanente, 1.090; protección no judicial, 664. El número de personas excluidas del sistema de protección fue 1.200.

El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos se limitó a señalar que ha cumplido con el 100% de atención en los casos sin brindar ningún detalle de la misma. Y evidenció una falta de claridad sobre sus competencias y dispersión en la coordinación interinstitucional, como se evidencia de la siguiente respuesta textual:

Si bien es cierto, esta Cartera de Estado tiene la competencia de coordinar las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, en los temas relativos a informes y relatorías trabajamos de acuerdo a la solicitud y participación directa del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, pues esta es la institución del Estado encargada de manejar la política internacional dentro del Estado ecuatoriano. Por otro lado, es el Ministerio de Relaciones Exteriores, la entidad encargada para aplicar un determinado informe o relatoría, por ejemplo, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia sería el encargado de implementar el Comité de los Derechos del Niño.⁷

Este ministerio, en su artículo de balance, resalta que está impulsando políticas públicas y la transversalización efectiva de los derechos humanos en la gestión de lo público; profundas transformaciones en el Sistema de Rehabilitación so-

cial; la reducción de la pobreza mediante datos macroeconómicos, y generación de políticas en materia de libertad de cultos. Pero no establece con datos relevantes el grado de cumplimiento de los derechos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración no dio una respuesta institucional, sino que se limitó a enviar un oficio,⁸ desde una de sus dependencias señalando que “no todos los temas requeridos son de competencia de la Dirección a su cargo” por lo que habían solicitado a otras unidades que respondieran; además recomendó hacer consultas a otras entidades como el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

La Corte Constitucional, máximo organismo de control constitucional, se limitó a proporcionar el número de acciones ingresadas y omitió las efectivamente despachadas.⁹ Durante 2011 ingresaron 1.387 acciones: 1 de interpretación constitucional; 46 de inconstitucionalidad; 5 de inconstitucionalidad por omisión; 2 por inconstitucionalidad por omisión de actos administrativos; 9 conflictos de dirimencia de competencia; 2 de consulta popular; 10 de estados de excepción; 29 de tratados internacionales; 43 de constitucionalidad de norma; 62 acciones por incumplimiento; 1.137 acciones extraordinarias de protección; 40 medidas cautelares, y 1 acción extraordinaria de protección de justicia indígena.

Como se puede observar, las instancias del Estado no rinden cuentas anuales del cumplimiento de sus actuaciones desde una perspectiva de cumplimiento de derechos y menos aún dan a conocer un informe global de la situación del cumplimiento de los derechos humanos en el país.

Son preocupantes las declaraciones del actual gobierno cuestionando la legitimidad del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y, frente a ello, proponiendo la creación de un nuevo sistema internacional. Sin duda, todo sistema de protección de derechos, sea nacional o internacional, tiene límites; la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos no son la excepción; pero no es la solución contraponer otro sistema, pues, la creación de un sistema internacional de derechos humanos debe cumplir al menos los siguientes criterios: prioridad en la defensa de derechos de las personas por sobre la soberanía de los Estados; tener claridad en roles y funciones y que estos no se contrapongan a competencias de otros sistemas (evitar paralelismo), que deben ser complementarios; la participación de los Estados en un sistema no puede implicar afectación a otro, su responsabilidad es fortalecer todos los sistemas; que respondan a procesos de consultas nacionales e internacionales, con amplia participación de la población; entre otros. A la postre, estas declaraciones pueden generar conflictividad internacional y el debilitamiento del sistema internacional de protección de derechos humanos.

Además, la concepción de derechos en la que se sustenta la política de gobierno expresa este déficit: 1. contraponen los principios y derechos de igualdad con los de libertad; 2. jerarquiza entre derechos más y menos importantes: salud, educación..., en contraste con libertad de expresión; 3. distorsiona la concepción de sujetos de derechos humanos y enfrenta a las personas en su exigibilidad (ejemplo, los excluidos de antes frente a grupos mediáticos). Concepción e instrumentalización de derechos que fractura la integralidad de estos y fragmentan a la persona humana.

7. Cifras relevantes del año

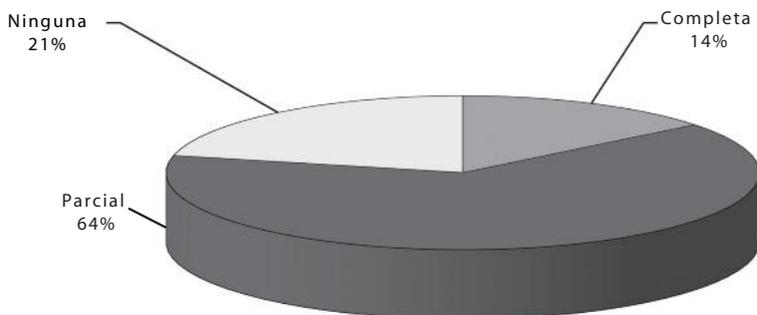
Acceso a la información

Cuadro 3
Respuestas institucionales ante peticiones de información

No.	Instituciones envían información	Responde	Tipo de información
1	Asamblea Nacional	Sí	Completa
2	Consejo Judicatura de Transición	Sí	Parcial
3	Corte Constitucional	Sí	Parcial
4	Corte Nacional de Justicia	Sí	Parcial
5	Defensa Pública	No	Ninguna
6	Defensoría del Pueblo	Sí	Parcial
7	Fiscalía General del Estado	Sí	Completa
8	Ministerio de Ambiente	No	Ninguna
9	Ministerio de Defensa	Sí	Parcial
10	Ministerio de Justicia, DH y Cultos	Sí	Parcial
11	Ministerio de Relaciones Exteriores	Sí	Parcial
12	Ministerio del Interior	No	Ninguna
13	Política Judicial	Sí	Parcial
14	Procuraduría General del Estado	Sí	Parcial

Fuente: Peticiones (14) de información solicitadas por el PADH y respuestas institucionales (11).
Elaboración: Gardenia Chávez, PADH, 2012.

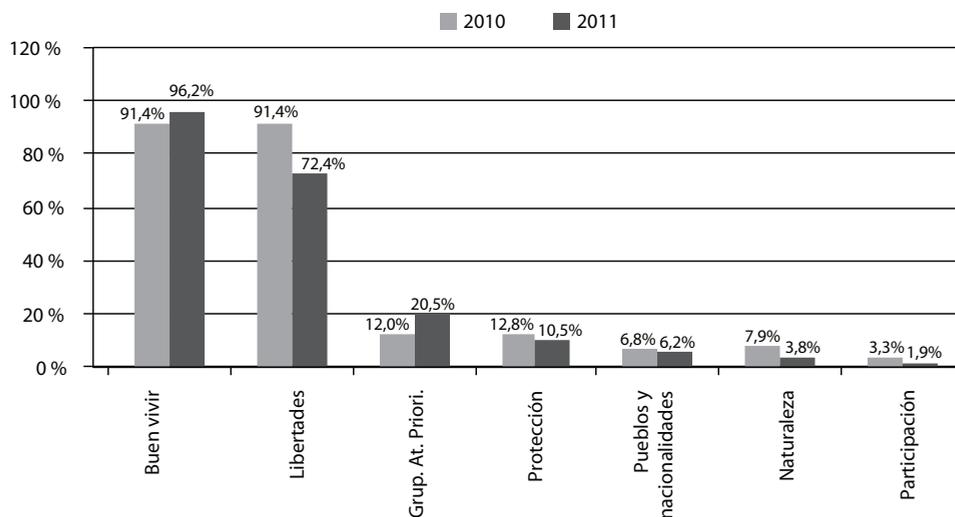
Gráfico 1
Tipo de respuesta de entidades públicas ante peticiones de información



Fuente: Peticiones de información solicitadas por el PADH (14) y respuestas institucionales (11).
 Elaboración: Gardenia Chávez, PADH, 2012.

Situación de derechos por bloques constitucionales

Gráfico 2
Afectación de derechos por bloques constitucionales de derechos y por años
Seguimiento de prensa



Fuente: Bases de prensa 2010 y 2011, PADH.
 Elaboración: Gardenia Chávez, PADH, 2012.

Cuadro 4
Derechos vulnerados por bloques constitucionales de derechos
Seguimiento de Prensa 2011

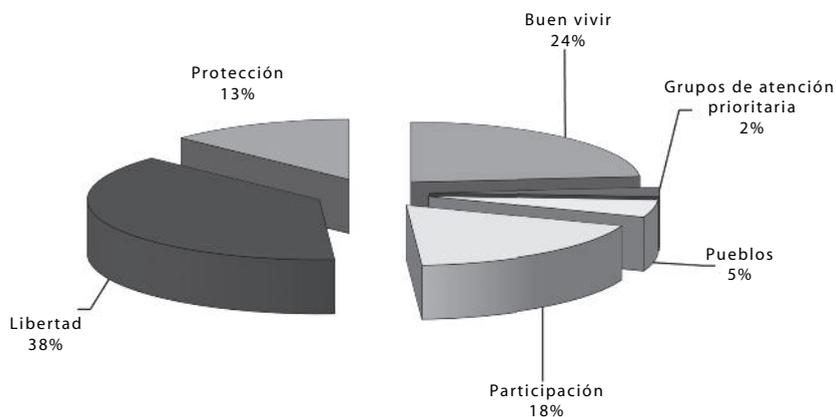
%	Derechos vulnerados	agosto 2010- julio 2011
79,8	Vida (36,7%) Vida digna (6,7%) Vida libre de violencia (36,7%)	Derechos de libertad
73,8	Seguridad	Derechos del buen vivir
54,8	Respeto	Derechos de la naturaleza
54,8	Derechos de niños, niñas y adolescentes	Derechos de grupos de atención prioritaria
53,5	Seguridad jurídica	Derechos de protección
49,0	Derechos de pueblos indígenas	Derechos de pueblos y nacionalidades
37,5	A participar	Derechos de participación
31,3	A ser Consultados	Derechos de participación
25,6	Debido proceso	Derechos de protección
23,5	Derechos de pueblos afrodescendientes	Derechos de pueblos y nacionalidades
23,5	Derechos de pueblos y nacionalidades en general	Derechos de pueblos y nacionalidades
18,8	A fiscalizar	Derechos de protección
16,1	Derechos de personas en situación de movilidad	Derechos de grupos de atención prioritaria

Nota: El porcentaje se establece respecto del total de cada bloque. Los demás derechos obtienen porcentajes menores al 15%.

Fuente: Base de prensa 2011, PADH.

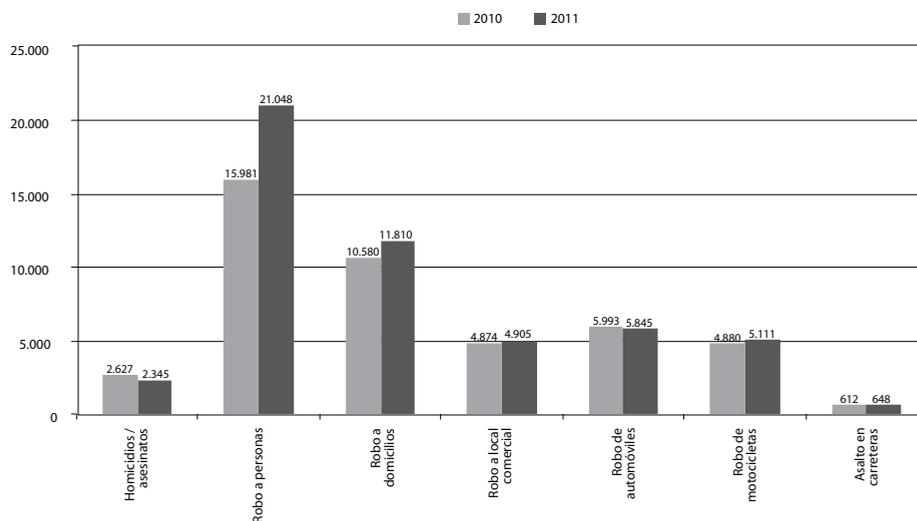
Elaboración: Gardenia Chávez, PADH, 2012.

Gráfico 3
Conflictividad y derechos humanos, 2011



Fuente: Mario Unda y revisión de prensa, enero a agosto 2011.
 Elaboración: Silvana Sánchez, PADH, 2012.

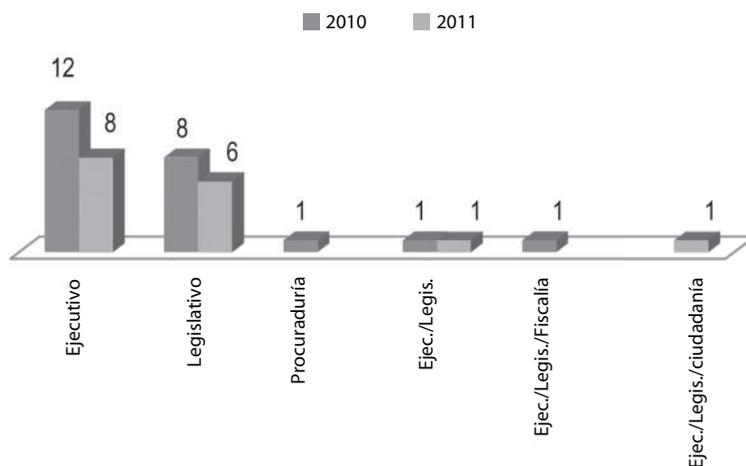
Gráfico 4
Tipo de delitos
2010-2011



Fuente: SIGOB, <http://cmi.sigob.gob.ec/>.
 Elaboración: Gardenia Chávez, PADH, 2012.

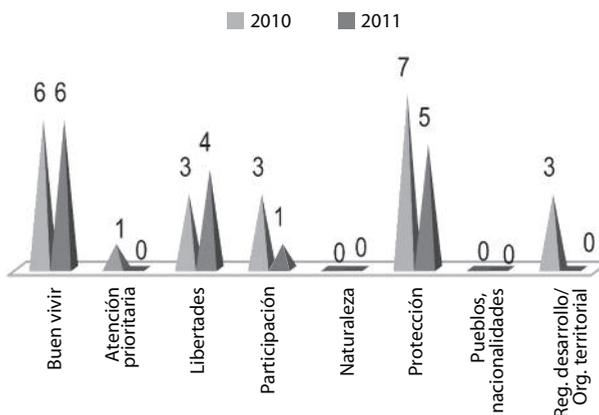
Producción normativa

Gráfico 5
Normas aprobadas por tipo de iniciativa, 2010-2011



Fuente: Base Desarrollo Normativo 2011, PADH, Asamblea Nacional del Ecuador, 2011.
Elaborado por: Gina Benavides, PADH, 2012.

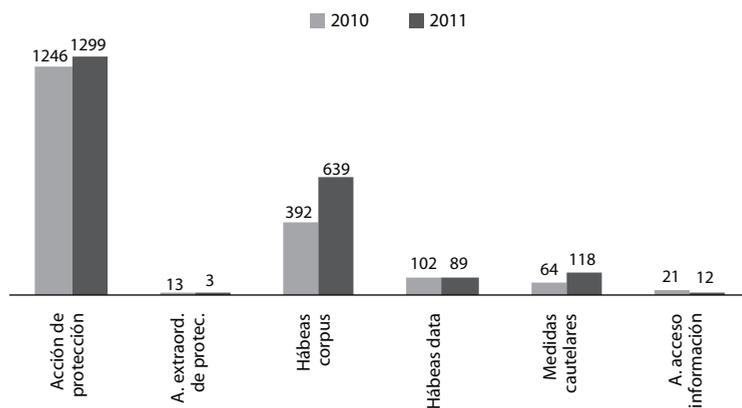
Gráfico 6
Normas aprobadas y repercusión por bloques de derechos, 2010-2011



Fuente: Base Desarrollo Normativo 2011, PADH, Asamblea Nacional del Ecuador, 2011.
Elaboración: Gina Benavides, PADH, 2012.

Ejercicio de garantías constitucionales

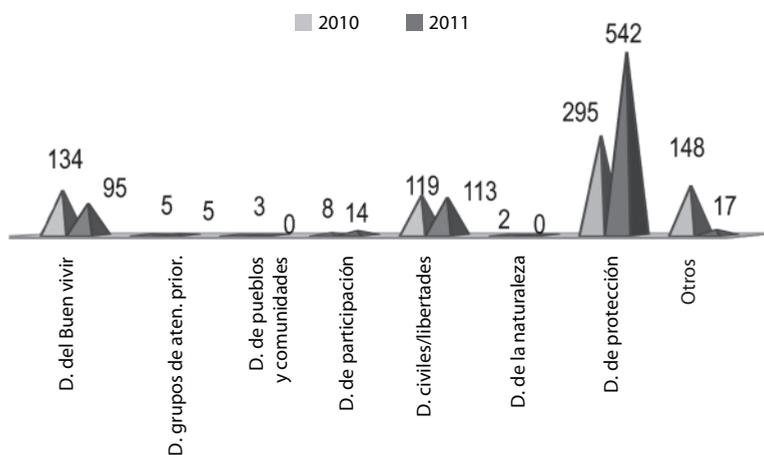
Gráfico 7
Garantías jurisdiccionales 2010-2011
Totales por año



Fuente: Función Judicial, Dirección Provincial de Pichincha. Consulta: causas por materia, enero-octubre de 2010 y enero-octubre de 2011.

Elaboración: Sonnia Pérez y Alex Valle, 2012.

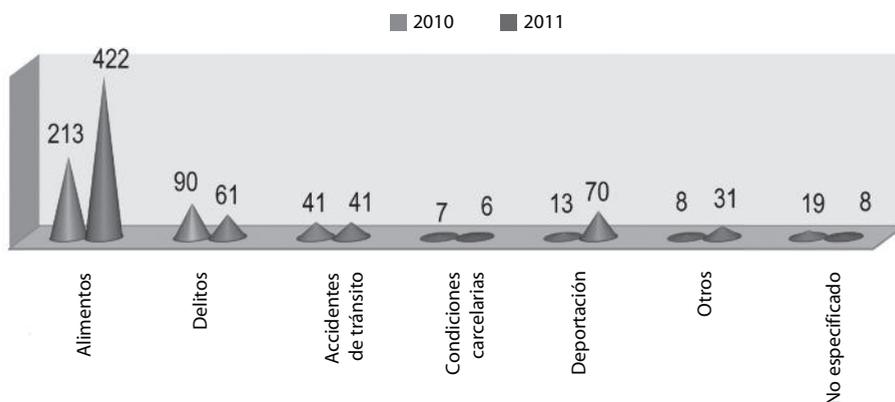
Gráfico 8
Acción de protección por bloques de derechos, 2010-2011



Fuente: Función Judicial, Dirección Provincial de Pichincha. Consulta: causas por materia, enero-octubre de 2010 y enero-octubre de 2012.

Elaboración: Sonnia Pérez y Alex Valle, 2012.

Gráfico 9
Hábeas corpus por causas de solicitud, 2010-2011

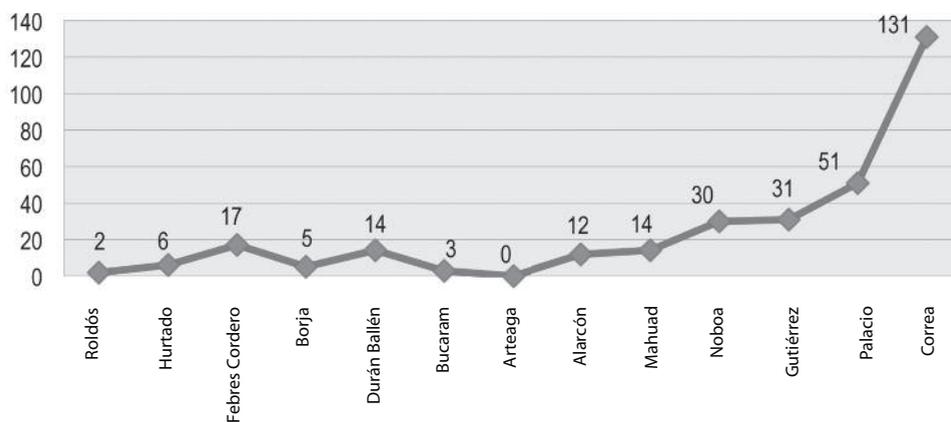


Fuente: Función Judicial, Dirección Provincial de Pichincha. Consulta: causas por materia, enero-octubre de 2010 y enero-octubre de 2011.

Elaboración: Sonia Pérez y Gina Benavides, 2012

Estados de excepción

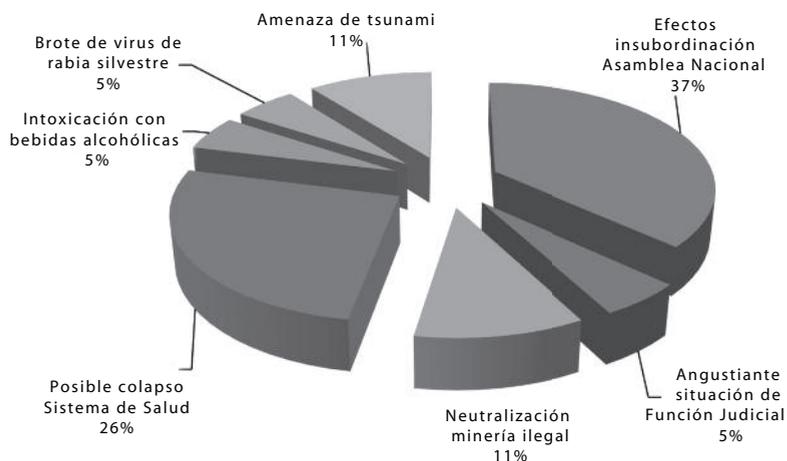
Gráfico 10
Estados de excepción, por períodos de gobierno, 1979-2011



Fuente: PADH, base estados de excepción; Lexis, Sistema integrado de legislación ecuatoriana (SILEC), 1979-2006; SI-GOB, Decretos Ejecutivos 2007-2011.

Elaboración: Gina Benavides, PADH, 2012.

Gráfico 11
Estados de excepción por motivo de declaratoria, 2011



Fuente: PADH, base estados de excepción; SIGOB, decretos ejecutivos, 2011.
 Elaboración: Gina Benavides, PADH, 2012.

Conclusión y recomendación general

En 2011, el proceso de adecuación normativa, institucional y de políticas públicas al nuevo marco constitucional, fue limitado y registró situaciones preocupantes para el ejercicio de derechos. Los bloques de derechos constitucionales más afectados fueron los de libertad, buen vivir y protección.

Frente a ello es urgente y necesario retomar acciones efectivas que den cuenta de la concordancia y coherencia con el mandado constitucional, a fin de garantizar el ejercicio material de los derechos, superando la mera proclamación formal y evitando su restricción práctica.

De manera especial, dicha adecuación integral es imperiosa en el campo de la seguridad, justicia y ambiente; pues los datos expuestos en este informe revelan que la seguridad no está siendo garantizada, que las garantías constitucionales no cumplen con su función de restauración de los derechos, y que el ambiente está en riesgo por el modelo extractivo y los modelos de consumo, afectando los derechos humanos y de la naturaleza.

En seguridad urge que esta sea entendida e implementada en forma integral. En justicia, el proceso de reforma judicial en marcha, debe priorizar el funcionamiento de las garantías jurisdiccionales, la justicia penal restaurativa y la jus-

ticia constitucional. En ambiente, se requiere un análisis profundo del conjunto de la sociedad, de las consecuencias humanas y ambientales del modelo extractivista.

Finalmente, se reitera la importancia de generar espacios de diálogo y deliberación, entre todos los actores, para la búsqueda de soluciones que garanticen el contenido material de la Constitución.

Notas

1. Alejandra Cárdenas y otros, *Los escenarios de la criminalización a defensores de derechos humanos y de la naturaleza en Ecuador: desafíos para un Estado Constitucional de Derechos*, Defensoría del Pueblo del Ecuador, Quito, 2011, p. 53, en <http://bit.ly/InformeCriminalizacionDPE>.
2. Confederación Nacional de Organizaciones Indígenas del Ecuador, “CONAIE pide protección a CIDH”, Quito, 28 de octubre de 2011, en <http://www.conaie.org/component/content/article/2-secundarias/453-conaie-pide-proteccion-a-la-cidh>.
3. Internacional de Servicios Públicos, (ISP) y Diego Cano, *Informe de persecución y criminalización de la lucha laboral en el Ecuador, del período 2007-2011*, citado en este informe por Diego Cano y Ricardo Buitrón, en “La Revolución Ciudadana y los trabajadores”.
4. Ivonne Guzmán, “C. Botero pregunta si la honra es para todos los ecuatorianos”, en *El Comercio*, Quito, 26 de octubre de 2011, en http://www.elcomercio.com/politica/Procurador-hablar-juicios-prensa-CIDH_0_578942300.html.
5. Marlon Lozano Yulán, dirigente de la organización Unión Tierra y Vida, ocurrida el 20 de julio de 2011 en Guayaquil.
6. Oficio 10458 FGE-DAGP, de 15 de noviembre de 2011, suscrito por Marco Navas Arboleda, Director de Actuación y Gestión de la Fiscalía General del Estado.
7. Oficio 08718, de 28 de octubre de 2011, suscrito por María del Carmen Jácome, subsecretaria de Derechos Humanos y Cultos del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.
8. Oficio MRECI-DDHAS-2011-0501-O, de 7 de diciembre de 2011, suscrito por María Elena Moreira, directora de Derechos Humanos y Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.
9. Oficio 3900-CC-SG-2011, de 31 de octubre de 2011, suscrito por el Dr. Jaime Pozo Chamorro, Secretario General de la Corte Constitucional del Ecuador.